

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 0448

DALCAHUE, 12 de Febrero del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria en programa comunitario de fecha 12 de Febrero de 2018; el decreto Alcaldicio N°0448 de fecha 12 de Febrero de 2018, en donde se declara como actividad municipal "Semana Dalcahuina Año 2018"; la sesión Extraordinaria N°10 de fecha 22 de Enero de 2018, en donde se aprueba el saldo final de caja; la Sesión Ordinaria № 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio №2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

				APRUEBESE	: EI	contra	ato suscrit	o entr	e la l	Vlunicipalid	ad de
Dalcah	nue y Do	n Erwin	Sebastián i	Muñoz Muñoz	, Ru	it N'		, por	la sun	na de \$555	.556
				quinientos cir) impu	estos	incluidos	por la
realiza	ción de u	na prese	ntación de n	núsica tropical	de 4	5 minu	tos el día S	ábado	17 de	Febrero de	2018,
en la E	xplanada	Municip	al, en el mar	co del desarro	llo d	e la Act	ividad Mur	icipal S	Seman	a Dalcahuir	ıa Año
2018.	The state of the s										
	A STATE OF THE STA										
	Control of the Contro			IMPÚTESE:	El	gasto	devengad	o por	este	concepto	debe
imputa	arse a la c	uenta 21	04.004 - 0	C 06 06 03 "Pi	nars	mac Ci	ulturales"				

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA

SECRETARO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YGG/gapa

CLARA INES VERA GONZÁLEZ DE ALCALDE DE LA COMUNA (S)

CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

· Germany	En D	alcahue	a 12	días del	mes	de Fel	brero d	lel 2018,	entre	la Ilu	stre
Municipali	dad de	Dalcahu	e, RUT	Nº 69.23	30.300-	8, ubic	ada en	calle Pedi	ro Mon	tt Nº ()90,
representa	ada po	r su Alc	alde S	r. JUAN	SEGUI	NDO H	IJERRA	SERÓN,	en ade	lante	"La
Municipali	dad"	y el Sr.	ERWI	N SEBAS	TIÁN	MUÑO	Z MUÑ	ĬOZ , Rut	N_{\perp}^{c}		-,
.Enseñanza	a Medi	a Comple	ta, Exp	erto en N	Música	Tropica	al, con d	lomicilio e	IV		
de la	3	de		se co	nviene	el sigu	uiente d	contrato d	de Pres	tación	de
Servicios a	Honor	arios en (Calidad	de Exper	to:						

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Erwin Sebastián Muñoz Muñoz, para realizar una presentación de música tropical de 45 minutos el día sábado 17 de Febrero de 2018, en el desarrollo de la Semana Dalcahuina Año 2018.

SEGUNDO: La prestación del servicio se realizará en la Explanada Municipal, ubicada en Calle Pedro Montt o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Erwin Sebastián Muñoz Muñoz la suma de \$555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación estipulada y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

QUINTO: Erwin Sebastián Muñoz Muñoz por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO: Erwin Sebastián Muñoz Muñoz autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación realizada.

SÉPTIMO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

OCTAVO: Erwin Sebastián Muñoz Muñoz se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Erwin Sebastián Muñoz Muñoz dos en poder de la Municipalidad.

ERWIN SEBASTIÁN MUÑOZ MUÑOZ

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE